

Expediente 2-25-0203

ACTO ADMINISTRATIVO

25126-2-25-0273 DE 15 AGO 2025

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0149 de 6 de octubre de 2022 expedido por la curadora urbana 2 de Cajicá para el predio denominado ÁREA ÚTIL 2 – MZ 11 del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

- Que para el predio denominado ÁREA ÚTIL 2 – MZ 11, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-201059 y con el código catastral No. 25126000000000000206940000000000, esta curadora urbana otorgó a la sociedad KORNER S.A.S. con NIT 901258454-7, representada legalmente por Paula Andrea Melgarejo Moreno con cédula de ciudadanía No. 52.833.121, en su condición de fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso FAI Proyecto Fresno – FA Lote Fresno, licencia construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento, contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0149 de 6 de octubre de 2022, con vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 7 de octubre de 2022.
- Que mediante escritura pública No. 2746 de 8 de septiembre de 2023 de la notaría 31 del círculo de Bogotá, se protocolizó el desenglobe de la matrícula inmobiliaria número 176-201059, abriéndose en consecuencia la matrícula inmobiliaria 176-234836 y manteniéndose el área restante dentro de la matrícula inmobiliaria No. 176-201059.
- Que mediante radicación 2-25-0203 de 29 de julio de 2025 y a través de apoderada, la señora Paula Andrea Melgarejo Moreno con cédula de ciudadanía No. 52.833.121 como representante legal de la sociedad KORNER S.A.S. con NIT 901258454-7, titular de la licencia de construcción, presentó ante esta curadora urbana solicitud de prórroga al término de vigencia del acto administrativo No. 25126-2-22-0149 de 6 de octubre de 2022.
- Que el inciso segundo del parágrafo primero del artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional 1783 de 2021, señala:

“Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma”.

- Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, establece:

“(...) La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable (...)”.



Expediente 2-25-0203

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-25-0273 DE 15 AGO 2025

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0149 de 6 de octubre de 2022 expedido por la curadora urbana 2 de Cajicá para el predio denominado ÁREA ÚTIL 2 – MZ 11 del municipio de Cajicá.

6. Que el ingeniero Wilson Guillermo Velandia Torres, en su calidad de director de la construcción, certificó mediante escrito anexo al expediente que las obras autorizadas mediante acto administrativo No. 25126-2-22-0149 de 6 de octubre de 2022, se encuentran iniciadas.
7. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, la solicitud de prórroga cumple con los requisitos estipulados normativamente por cuanto se efectuó dentro de los términos que determina la ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder una prórroga de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su vencimiento, al término de vigencia del acto administrativo No. 25126-2-22-0149 de 6 de octubre de 2022 expedido por esta curadora urbana y mediante el cual se concedió licencia de construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento para el predio denominado ÁREA ÚTIL – MZ 11, identificado con las actuales matrículas inmobiliarias número 176-201059 y 176-234836 y con el código catastral número 251260000000000020694000000000 (Matriz).

Parágrafo Único. La presente prórroga rige a partir del día 8 de octubre de 2025 hasta el día 7 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en el acto administrativo No. 25126-2-22-0149 de 6 de octubre de 2022, se mantienen si modificar.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del art. 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana y el de apelación ante la Secretaría de Planeación de Cajicá dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


 ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
 CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada a los

01 SEP 2025

2 de 2